

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, contra FRANCIA SANCHEZ. Radicación: 41001-41-89-004- 2021-00559-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR el emplazamiento de la demandada FRANCIA SANCHEZ, atendiendo que si bien es cierto se agotó la "notificación personal" (Calle 36A #23-09 barrio Altos del Limonar) y el informe corresponde a "Desconocido", la notificación no ha sido agotada a la dirección reportada en la demanda Calle 78 A #1A-16 barrio Álvaro Leiva de esta ciudad.

Advirtiendo al apoderado que la "Notificación Personal" debe hacerse conforme a lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviar los anexos para el traslado y además hacer la advertencia del inciso 3º. sobre "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

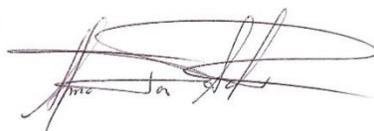
Así las cosas, analizando la norma ante citada y los documentos allegados al expediente, tenemos que recordarle al ejecutante que la debida notificación al demandado del auto que libra mandamiento de pago, constituye un acto que desarrolla el principio de seguridad jurídica, además de un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones.

2º. ABSTENERSE de requerir al tesorero-pagador de la empresa INVERSIONES PILOPAN S.A., ya que no se informó el correo electrónico esa empresa y el oficio que comunica la medida se envió a la parte demandante al email notificacionesjudiciales@liangroup.com.co el Lun 30/08/2021 a las 15:38, desconociendo el trámite que le haya dado.

3º. ENVIAR nuevamente el oficio a la oficina Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, atendiendo la devolución de esa oficina por haber vencido el termino de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.